



**VISTOS;** el Informe N° 000285-2022-DDC-CUS/MC que contiene la solicitud de abstención de la Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Informe N° 001111-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 000285-2022-DDC-CUS/MC, la señora Mildred Fernández Palomino, Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, formula abstención del procedimiento de desistimiento de inspección técnica en el predio de propiedad de los socios de la Asociación Provivienda LA CHOSITA, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco (Expediente N° 2022-0058725), de conformidad con lo establecido el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la LPAG);

Que, la señora Mildred Fernández Palomino manifiesta que tiene interés en el asunto toda vez que, antes de asumir el cargo de Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, solicitó la realización de inspección técnica en el predio de propiedad de los socios de la Asociación Provivienda LA CHOSITA, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco; y, posteriormente, solicitó el desistimiento de la referida inspección técnica (Expediente N° 2022-0058725);

Que, el numeral 4 del artículo 99 del TUO de la LPAG, establece que la autoridad que tenga la facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000179-2022-DM/MC, se designa a la señora Mildred Fernández Palomino en el cargo de Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, y de Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura; correspondiéndole resolver el procedimiento de desistimiento de inspección técnica en el predio de propiedad de los socios de la Asociación Provivienda LA CHOSITA, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, con lo cual se corrobora el supuesto de abstención descrito en el numeral 4 del artículo 99 del TUO de la LPAG;

Que, los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 del TUO de la LPAG establecen que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, la abstención del agente incurso en alguna de las causales y en ese mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, remitiéndole el expediente;



Que, habiéndose acreditado la causal de abstención prevista en el numeral 4 del artículo 99 del TUO de la LPAG, al amparo de lo dispuesto en el numeral 101.2 del artículo 101 de la norma indicada, corresponde designar a quien continuará conociendo el procedimiento de desistimiento de inspección técnica en el predio de propiedad de los socios de la Asociación Provivienda LA CHOSITA, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, debiendo recaer dicha condición en la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar **PROCEDENTE** la abstención formulada por la señora **MILDRED FERNÁNDEZ PALOMINO**, Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, respecto del procedimiento de desistimiento de inspección técnica en el predio de propiedad de los socios de la Asociación Provivienda LA CHOSITA, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Designar a la señora **ROSA MARIA JOSEFA NOLTE MALDONADO**, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, para continuar conociendo el procedimiento a que se hace referencia en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer la remisión del expediente organizado a mérito del procedimiento de desistimiento de inspección técnica en el predio de propiedad de los socios de la Asociación Provivienda LA CHOSITA, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, objeto de abstención, a través del Sistema de Gestión Documental, a la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a la señora Mildred Fernández Palomino, Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y a la señora Rosa Maria Josefa Nolte Maldonado, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO**  
Ministra de Cultura